

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**11465** *Real Decreto 847/2010, de 25 de junio, por el que se indulta a doña Rosa María Chávez Aguilera.*

Visto el expediente de indulto de doña Rosa María Chávez Aguilera, condenada por la Audiencia Provincial de Bizkaia, sección sexta, en sentencia de 6 de mayo de 2008, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 1 de Bilbao, como autora de un delito de maltrato en el ámbito familiar, a la pena de 61 días de trabajos en beneficio de la comunidad, privación del derecho a tenencia y porte armas por dos años y accesoria de prohibición de comunicación o aproximación a la víctima a una distancia no inferior a 200 metros durante ocho meses, por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de junio de 2010,

Vengo en indultar a doña Rosa María Chávez Aguilera la pena de prohibición de comunicación o aproximación a la víctima pendiente de cumplimiento dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 25 de junio de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ